

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 6 JUL. 2021

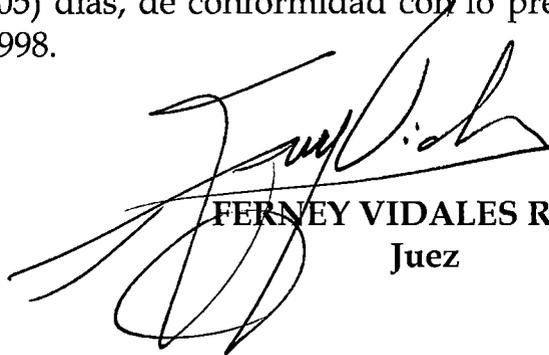
Expediente No. 2013 - 00545

Vencido el término otorgado para justificar la inasistencia del testigo MIGUEL ANGEL PACHECO sin que se hubiese allegado excusa alguna, se tiene por desistida la prueba testimonial.

Declárese precluido el periodo probatorio dentro del presente asunto.

Se corre traslado a las partes para que aleguen de conclusión por el término común de cinco (05) días, de conformidad con lo prescrito en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998.

NOTIFÍQUESE,


FERNEY VIDALES REYES
Juez

El anterior auto se notifica por anotación	
ESTADO No.	<u>054</u> , fijado hoy
	_____ a la hora de las 8:00
A.M.	<u>6</u> JUL. 2021
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ	
Secretario	